

| | | |
|--|------------------------------------|-------------------|
|  MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FORMATO: ACTA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
| | | Código: GDC-F-01 |

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

| | |
|-------------|---|
| FECHA: | Bogotá, 15 de febrero de 2023 |
| HORA: | De 11:00 a 11:30 a.m. |
| LUGAR: | Virtual, mediante Microsoft Teams. |
| ASISTENTES: | Sindy Villa, Directora financiera y contable empresa SEMSA S.A.S. E.S.P. Carolina Sarmiento, Contratista DPR - MVCT |

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión virtual
2. Explicación de la metodología de trabajo
3. Antecedentes
4. Asistencia técnica sobre modificación giro directo por concepto de subsidios
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Objetivo de la reunión

Brindar asistencia técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, a representantes de la empresa SEMSA S.A. E.S.P., respecto al trámite de solicitud de modificación de giro directo por concepto de subsidios.

2. Competencias del MVCT para realizar la asistencia técnica

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a través de la Dirección de Política y Regulación, entre otras, la competencia de realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y brindar asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos, con el fin de promover el uso adecuado de dichos recursos, según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007, así como en lo relacionado con el giro directo de los recursos del SGP-APSB.

De esta manera, se brindará asistencia técnica a la empresa SEMSA S.A. E.S.P., respecto al trámite de solicitud de modificación de giro directo por concepto de subsidios.

3. Explicación de la metodología de trabajo

El MVCT remitió previamente el link de la asistencia técnica virtual a través de la plataforma Microsoft Teams a los participantes de esta reunión, los cuales representan a la empresa SEMSA S.A. E.S.P.

Se explicó a los participantes de la capacitación virtual, que la idea es brindar asistencia técnica y aclarar las dudas necesarias sobre todo lo relacionado el trámite de Giro Directo de los recursos del SGP-APSB por concepto de subsidios.

4. Antecedentes

Los municipios de Tamalameque-Cesar, Pivijay, Plato, Tenerife, Zona Bananera – Magdalena, autorizaron a esta Ministerio para realizar giro directo por concepto de subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado a la empresa SEMSA S.A. E.S.P. con los siguientes plazos:

| Departamento | Municipio | Plazo |
|---------------------|------------------|--------------|
| CESAR | TAMALAMEQUE | hasta 2038 |
| MAGDALENA | PIVIJAY | hasta 2034 |
| MAGDALENA | PLATO | hasta 2037 |
| MAGDALENA | TENERIFE | hasta 2034 |
| MAGDALENA | ZONA BANANERA | hasta 2038 |

Sin embargo, conforme lo informado por el representante de la empresa, se realizó cesión de contrato a la empresa Prohidrik. Por lo tanto, cada uno de los municipios autorizó además ceder a dicha empresa lo correspondiente a giro directo.

En consecuencia, solicitan asistencia técnica por parte del MVCT sobre el trámite de solicitud de modificación de giro directo por concepto de subsidios.

5. Asistencia técnica sobre giro directo por concepto de subsidios

El artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, reglamentado en el Decreto 1077 de 2015, establece el giro directo de los recursos del (SGP-APSB) asignados a los entes territoriales, los cuales podrán ser girados directamente al prestador o prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan o se prevean para el manejo de los estos.

Lo anterior, con el fin de garantizar la suficiencia financiera de las empresas prestadoras o la solidez de los esquemas de inversión constituidos en el sector de agua potable y saneamiento básico, es necesario dar claridad sobre el trámite del mencionado giro directo.

Para actualizar el monto de la autorización de giro directo con destino al pago de subsidios, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2.3.5.1.5.34 del Decreto 1077 de 2015, a saber:

"Parágrafo 1°. En los casos en que aplique la actualización del monto de giros para subsidios correspondientes a cada vigencia deberá enviarse por el departamento, distrito o municipio al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a más tardar el 15 de diciembre de cada año. En caso de que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no reciba el monto actualizado de giros para subsidios del respectivo año se aplicará el que figure en la autorización de giro directo suscrita por la entidad territorial o en su defecto el correspondiente a la Vigencia anterior".

Para tales efectos, el municipio dispone de la facultad de modificar la autorización de giro, ajustado bajo el formato establecido por este Ministerio. Para tal efecto, se deberá previamente suscribir la correspondiente modificación al convenio o contrato que asegure la transferencia de recursos para el pago de subsidios al prestador.

En todos los casos, las entidades territoriales serán responsables de la consistencia y veracidad de la información remitida, sin perjuicio que el (MVCT) solicite a los municipios, distritos y departamentos los soportes para verificar la información contenida en la autorización de giro, cuando lo considere pertinente.

Es importante resaltar que, la verificación de los valores girados a las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por concepto de subsidios, será responsabilidad de las entidades territoriales, quienes deberán aplicar la metodología de balance establecida en las normas anteriormente señaladas.

- Revocatorias o modificaciones de giro directo para el pago de subsidios.

Para revocar las autorizaciones para el giro directo al prestador o prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo se deberá presentar solicitud escrita, suscrita por el representante legal del ente territorial, la cual deberá remitirse en original al (MVCT) – Dirección de Política y Regulación a través del grupo de monitoreo al (SGP), junto con los documentos que soporten la revocatoria.

Para modificar las autorizaciones para el giro directo al prestador o prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para el pago de subsidios, el representante legal del ente territorial deberá presentar la correspondiente modificación a la autorización de giro directo, en el formato establecido por este Ministerio.

El formato puede ser descargados en el siguiente link: <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/tramite-del-giro-directo-y-registro-de-cuentas-maestras-recursos-del-sgp-apsb>

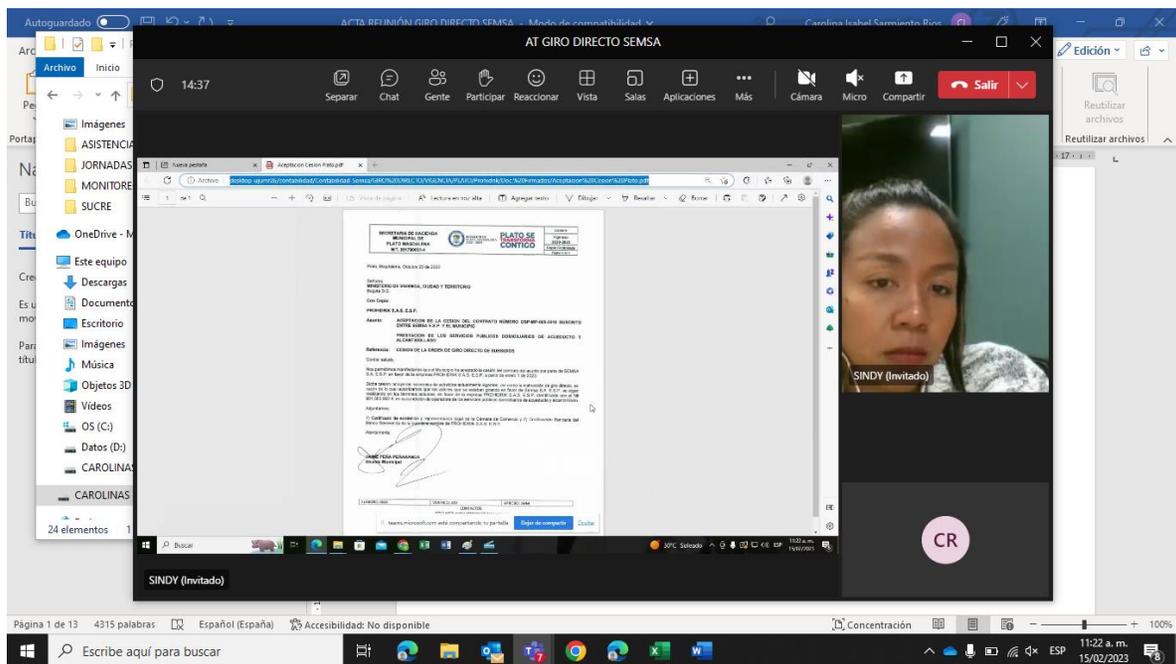
- **Documentos para la solicitud de modificación**
- Oficio de modificación a la autorización de giro directo, suscrita por el alcalde.
- Copia del convenio o contrato suscrito para asegurar la transferencia de los recursos del SGP-APSB con destino al pago de los subsidios, o del Otrosí correspondiente, donde se identifique el valor a girar en la vigencia.

- Copia de la cédula de ciudadanía y del acta de posesión del alcalde.
- Soportes que justifiquen la solicitud de modificación.

COMPROMISOS

| # | Compromiso | Responsable | Fecha límite de cumplimiento |
|---|---|---------------|------------------------------|
| 1 | Remitir la documentación para revisión. | Empresa SEMSA | 20-02-2023 |
| 2 | Revisar y dar trámite a la solicitud | MVCT | |

FIRMAS: Pantallazo de reunión Microsoft Teams



Elaboró: Carolina Sarmiento Rios
 Fecha: 15-02-2023